

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Benestar Social

2024/09549 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria para la concesión de subvenciones a federaciones deportivas destinadas al mantenimiento de las mismas del año 2024. Identificador BDNS: 772493.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772493>.

Primero: Beneficiarios

Podrán acogerse a estas ayudas las federaciones deportivas con ámbito de actuación en la provincia de Valencia.

Segundo: Objeto

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, a las federaciones deportivas con ámbito de actuación en la provincia de Valencia destinadas al mantenimiento de estas, para el ejercicio 2024.

Tercero: Bases reguladoras

Las bases reguladoras son las que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 107, de fecha 05 de junio de 2023.

Cuarto: Financiación e importe de las actividades

El importe de las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria asciende a 350.000 euros, y se harán efectivas con cargo a la aplicación 631.34100.48200 del Presupuesto de Gastos de la Diputación de 2024.

En ningún caso la subvención podrá exceder de la cuantía solicitada, siendo 25.000 € el importe máximo que se podrá conceder a cada solicitante.

Quinto: Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Cuando el último día del plazo sea inhábil,



se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, atendiendo a lo establecido en el artículo 30.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto: Otros datos

El texto de la convocatoria y sus anexos están disponibles en la página web de la Diputación Provincial de Valencia: <https://www.dival.es/es/deporte>.

València, a 2 de julio de 2024. —El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

